



AEDEA LOGOPEDAS

PROGRAMA DE BECA
DISLEXIA Y DIFICULTADES
EN EL PROCESO LECTOR

AEDEA
LOGOPEDAS

R.S.: C-15-003573

☎ 666 870 970

📍 C/ Riego de Agua, N°10, 1°

✉ aedealogopedas@gmail.com

🌐 www.aedealogopedas.com/beca

Índice de Contenidos

01

Presentación

02

Dotación de la
beca

03

Participación y
requisitos

04

Documentación

05

Proceso de
selección

06

Calendario

07

Tratamiento de los
datos personales

01 PRESENTACIÓN

La beca Aedeo Logopedas nace con la finalidad de ayudar a las alumnas y alumnos de primaria con dislexia o con dificultades en el proceso lector.

Se estima que en España alrededor de un 10% de los niños y niñas tienen dislexia(1), y sobre un 33% de ellos no tienen ayuda profesional (2). En la actualidad, el alumnado con dislexia está reconocido dentro de los estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo. A pesar de esto, se encuentran excluidos de la convocatoria de ayudas que engloba este tipo de necesidades. Además, las vías para conseguir un diagnóstico de dislexia no siempre son las más sencillas y accesibles para todos, ya que dependen de recursos económicos, escolares, clínicos, etc. Es por ello que en ocasiones se pueden apreciar estas dificultades, sin ir acompañadas de un diagnóstico clínico que las respalde.

Durante nuestro recorrido profesional, hemos comprobado el impacto negativo que tienen estas dificultades en niños y niñas, afectando gravemente no solo al ámbito educativo, sino también a su desarrollo personal y social. Teniendo en cuenta el peso de la lectura y escritura a la hora de adquirir conocimientos unido a la falta de ayudas y las dificultades propias de la dislexia o las dificultades de proceso lector, estos niños y niñas son grandes candidatos a entrar en el porcentaje de fracaso escolar.

Para ayudar a solventar estas dificultades se precisa de una intervención profesional individualizada, trabajando desde la base del problema, simplificando objetivos y procesos, y dotándoles de herramientas que les ayuden a seguir el ritmo de las aulas. De esta manera, se consigue que estos alumnos puedan tener acceso a un futuro mejor en todos los ámbitos de su vida. Estas intervenciones son costosas y además suelen alargarse en el tiempo. Desafortunadamente, muchas familias no pueden permitírselo.

Por todo esto, desde el centro Aedeo Logopedas se convoca esta beca de intervención logopédica con el fin de ayudar, en esta primera edición, a una niña o niño que esté cursando entre 2º y 6º de E.P., y que tenga o bien un diagnóstico de dislexia, o en caso de carecer de dicho diagnóstico presente dificultades en el proceso lector.

(1) *Evaluación de la dislexia en la escuela primaria: Prevalencia en español*, María Soledad Carrillo Gallego, Jesús Alegría Iscoa, Pilar Miranda López, Noelia Sánchez Pérez) Dpto. de Psicología Evolutiva y de la Educación. Universidad de Murcia (UMU), España. 2 *Lab. Cognition Langage et Développement. Université Libre de Bruxelles (ULB), Bélgica.* 3 *EOEP Molina de Segura. Comunidad Autónoma Región de Murcia, España.*

(2) https://elpais.com/sociedad/2013/12/05/vidayartes/1386267524_315616.html

02 DOTACIÓN DE LA BECA

Se otorgará una plaza para realizar 40 sesiones individuales de 45 minutos de duración en el centro Aeeda Logopedas. La distribución de dichas sesiones queda supeditada a la organización del centro. Las sesiones serán dirigidas por logopedas colegiadas en el Colegio Profesional de Logopedas de Galicia y con la formación correspondiente.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda para estos fines.

03 PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Los interesados en participar en esta convocatoria de beca, deberán cumplir todos los requisitos estipulados en las presentes Bases, aportando la documentación requerida; y enviar el formulario de solicitud de beca durante el plazo establecido en la convocatoria, a través de la página www.aedealogopedas.com/beca

La simple presentación de la solicitud e inscripción en la convocatoria de beca Aeeda Logopedas supone la total aceptación de las presentes Bases por parte de los participantes.

I. Requisitos de participación:

1. Criterios clínicos:

- Poseer un diagnóstico de dislexia o bien tener dificultades en el proceso lector.
 - Ambos casos, deberán estar avalados y correctamente justificados mediante un informe realizado por el Departamento de Orientación del centro escolar o de un centro sanitario público o privado, firmado por profesionales colegiados. Se valorará positivamente los informes fechados más recientemente (2019, 2020).
- No cumplir los criterios exigidos para optar a la beca para alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

2. Criterios académicos:

- Estar matriculado y cursando un curso comprendido entre 2º y 6º de Educación Primaria en un centro escolar perteneciente al ayuntamiento de A Coruña.
- En el último curso realizado (2019-2020), las notas de las siguientes asignaturas: lengua castellana, lengua gallega y matemáticas no deberán tener una calificación superior a 6 en el primer y el segundo trimestre. Dada la situación excepcional generada por la COVID-19, no se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en el tercer trimestre.

3. Criterios económicos:

- Se valorarán en función de la renta per cápita de la unidad familiar. Para su cálculo, se tomarán los ingresos familiares divididos entre el número de miembros de la unidad familiar.
- La renta per cápita de cada miembro de la unidad familiar no puede superar los 15.000,00€. Las iguales o superiores a 15.000,01€ quedarán excluidas del programa de beca.

04 DOCUMENTACIÓN

Toda la documentación será entregada de forma presencial y en formato papel. No se admitirá información por otras vías. Sólo podrá ser entregada la documentación bajo cita previa, y se solicitará en la página www.aedealogopedas.com/beca (Apartado “Reserva tu cita”).

1. Datos personales y familiares.

- Hoja de inscripción correctamente cumplimentada, declaración jurada de no percibir otras ayudas o becas para estos fines y cláusula de consentimiento de tratamiento de los datos personales. (Se facilitarán dichos documentos una vez que los participantes cubran el formulario de contacto en www.aedealogopedas.com/beca).
- Copia del DNI de los integrantes que componen la unidad familiar.
- Copia del Libro de familia.
- Certificado de empadronamiento colectivo de la unidad familiar.

- Si los tutores legales del menor se encuentran en situación de separación legal, divorcio o nulidad, en el que la custodia no es compartida, se deberá aportar la certificación de quién tenga atribuida la guarda y custodia del menor.
- En el caso de violencia de género en el ámbito familiar, deberá presentarse la documentación acreditativa de la existencia de malos tratos en la unidad familiar de convivencia.
- En caso de familia numerosa, copia del título expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

2. Datos clínicos.

- Informe diagnóstico de dislexia o de dificultades en el proceso lector. Deberá estar realizado por el Departamento de Orientación del centro escolar o de un centro sanitario público o privado firmado por profesionales colegiados.
- En el caso de que el posible beneficiario/a, presente además discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía, deberá verse reflejado también mediante informe bajo las mismas condiciones del punto anterior.

3. Datos académicos.

- Boletín de calificaciones del curso 2019-2020 del primer y segundo trimestre.
- En caso de estar repitiendo el curso realizado en el 2019-2020, se requerirá de un certificado expedido por el centro.

4. Datos económicos.

- Información tributaria de la unidad familiar:
 - Certificado/s resumen de la Declaración Anual del IRPF de cada uno de los miembros computables de la unidad familiar correspondiente al año 2019, en caso de haber presentado la declaración de la renta.
 - Certificado Negativo de Imputaciones del año 2019, si no se ha presentado la declaración de la renta por no llegar al mínimo de ingresos.
 - Cualquiera de estos documentos deben ser expresamente emitidos por la Agencia Tributaria.

- En el caso de personas afectadas actualmente por medidas COVID:
 - Situación de ERTE o desempleo. Certificado oficial expedido por el SEPE (antiguo INEM).
 - Autónomos: Justificante de prestación por cese de actividad y el último modelo 130 presentado.

05 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección y adjudicación de becas se desarrolla en un régimen de concurrencia competitiva que conlleva que las solicitudes serán evaluadas al mismo tiempo y bajo los mismos criterios teniendo todos los participantes las mismas oportunidades.

I. Plazo de inscripción:

Las personas que deseen solicitar la beca tendrán que ponerse en contacto a través del formulario web que se encuentra en www.aedealogopedas.com/beca, apartado "Solicita la beca". Automáticamente, se recibirá un correo con la documentación y el proceso a seguir. No se admitirán comunicaciones por otras vías (llamadas de teléfono, mensajes, redes sociales, etc.) que no sea a través del formulario web.

La entrega de la documentación se realizará de forma presencial y bajo cita previa en www.aedealogopedas.com/beca, apartado "Reserva tu cita".

El plazo de envío para la solicitud y la entrega de documentación es del 2 al 27 de noviembre

II. Plazo de subsanación de errores:

El plazo de subsanación de errores será del 30 de noviembre al 4 de diciembre. Durante este periodo los participantes podrán corregir la documentación que se considerara incorrecta o incompleta.

Quedarán automáticamente excluidos los participantes que:

- No reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases.
- No contengan todos los datos requeridos, no adjunten la documentación necesaria o si esta se complementa de forma errónea después del periodo de subsanación de errores.
- Aporten documentación o datos no veraces. En caso de que esto ocurra, los progenitores/tutores o representantes legales serán los que asuman las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes o contrariedades de los mismos.

No se admitirán solicitudes enviadas fuera de plazo o por medios diferentes a los que se indiquen.

III. Preselección:

La adjudicación de las becas sigue un sistema de puntuación, en base a los criterios que a continuación se indican. Los participantes que obtengan una mayor puntuación serán los seleccionados para la siguiente fase.

La puntuación final otorgada a cada uno de los solicitantes para adjudicar las becas será la suma de los siguientes elementos baremados de acuerdo a lo siguiente:

Total puntos	100 puntos
Datos clínicos	Máximo 12 puntos.
Datos académicos	Máximo 32 puntos.
Datos económicos	Máximo 45 puntos.
Otras circunstancias personales y/o familiares	Máximo 11 puntos.

a) Datos clínicos: máximo 12 puntos.

- Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía. Solo se tendrán en cuenta estas dificultades cuando estén reflejadas en un informe del Departamento de Orientación o de un centro sanitario público o privado firmado por profesionales colegiados. Representará un total de 11 puntos, se otorgará por cada uno de ellos 2,75 puntos.
- Informes con diagnóstico de dislexia o que avalen y justifiquen dificultades en el proceso lector, comprendidos entre el 2019 y el 2020. Se otorgará 1 punto.

b) Datos académicos: máximo 32 puntos.

- Calificación media de las asignaturas lengua castellana, lengua gallega y matemáticas del primer y segundo trimestre 2019-2020. Representará una puntuación máxima de 30.
 - Dadas las circunstancias excepcionales en las que se llevó a cabo el tercer trimestre no se tendrá en cuenta para el cómputo de la media.
 - No se puntuarán calificaciones mayores de 6 en cualquiera de las asignaturas valoradas e independientemente del trimestre.
 - Las puntuación se otorgarán de la siguiente forma:

<i>Nota media de las asignaturas lengua castellana, lengua gallega y matemáticas (1º y 2º trimestre)</i>	<i>Puntuación</i>
De 0,00 a 3,49	30,00
De 3,50 a 3,99	25,80
De 4,00 a 4,49	21,60
De 4,50 a 4,99	17,40
De 5,00 a 5,49	13,20
De 5,50 a 5,99	9,00
6	4,80

- Repetición de curso. Si en la actualidad se encuentra repitiendo el mismo curso que realizó en el 2019-2020, se otorgarán 2 puntos.
 - Debidamente justificado mediante la certificación del centro escolar.

c) **Datos económicos:** máximo 45 puntos.

- La renta se obtendrá por los ingresos familiares entre cada uno de los miembros computables de la unidad familiar. Para su cálculo, se sumará la base imponible general con la base imponible de ahorro y se dividirá entre el número de integrantes de la unidad familiar. Las rentas inferiores a 2.000,00€ recibirán la máxima puntuación que irá descendiendo según aumente la renta per cápita hasta 15.000,00 €.
- La puntuación correspondiente se asignará de la siguiente manera:

<i>Renta per cápita anual</i>	<i>Puntuación</i>	<i>Renta per cápita anual</i>	<i>Puntuación</i>
<2.000,00 €	45	5.500,01€ - 6.000,00€	21
2.000,01€ - 2.500,00€	42	6.000,01€ - 6.500,00€	18
2.500,01€ - 3.000,00€	39	6.500,01€ - 7.000,00€	15
3.000,01€ - 3.500,00€	36	7.000,01€ - 8.000,00€	12
3.500,01€ - 4.000,00€	33	8.000,01€ - 9.000,00€	9
4.000,01€ - 4.500,00€	30	9.000,01€ - 11.000,00€	6
4.500,01€ - 5.000,00€	27	11.000,01€ - 15.000,00€	3
5.000,01€ - 5.500,00€	24		

- Para efectos de beca, son miembros computables de la unidad familiar:
 - Los progenitores, tutores o representantes legales del menor.
 - El propio solicitante.
 - Los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2019, o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad.
 - Abuelos maternos y/o paternos del solicitante que convivan en el mismo domicilio familiar del solicitante a 31 de diciembre de 2019.
- En caso de divorcio o separación legal de los padres no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la beca. Tendrá, no obstante, la consideración de miembro computable y sustentador principal, en su caso, el nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación cuyas rentas se incluirán dentro del cómputo de la renta familiar.

d) Otras circunstancias: máximo 11 puntos.

- Actualmente estar en situación de ERTE, desempleo o cese de actividad de uno o de los dos tutores legales del menor. Representará un total de 7 puntos, se otorgarán 3,5 puntos por cada tutor legal en esta situación.
 - Deberá estar debidamente justificado mediante la documentación que se solicita en la página 7.
 - En caso de familias monoparentales se les adjudicará la puntuación de ambos tutores legales.
- Violencia de género. Representará un total de 2 puntos.
 - Debidamente justificado mediante la documentación que se solicita en la página 6.
- Familias numerosas (general o especial). Representará un total de 2 puntos.
 - Copia del título de familia numerosa expedido por la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia.

IV. Fase final de selección:

- Una vez adjudicadas las puntuaciones a todos los participantes, se seleccionarán a los cinco que obtuviesen una mayor puntuación para la realización de una prueba baremada de aptitudes lectoescritoras. Quedarán excluidos del proceso el resto de participantes a quienes les será comunicado mediante correo electrónico.
 - En caso de que se presente un empate entre las cinco mayores puntuaciones, se atenderán a una serie de criterios para el desempate, que seguirán este orden:
 1. Menor renta por unidad familiar.
 2. Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía.
 3. Calificaciones medias obtenidas en las asignaturas lengua castellana, lengua gallega y matemáticas en los dos primeros trimestres.
- Para la realización de la prueba, estos participantes serán convocados mediante correo electrónico por la dirección del centro, en el cual se les indicará el día y la hora de realización. Se llevará a cabo en el centro Aedeia Logopedas de manera individual.
- Los horarios para la realización de la prueba serán los indicados por el centro y no se podrán variar, excepto que se presente un justificante médico que acredite la imposibilidad de acudir a realizar la prueba. En caso de que un participante no se presente a dicha prueba, este quedará excluido del proceso de selección, y su lugar será ocupado por el siguiente candidato que tenga mayor puntuación siguiendo el orden de clasificación.
- El participante que obtenga en esta prueba el perfil de resultados con mayores dificultades será el beneficiario de la beca.
 - En caso de que se presente un empate entre los candidatos con mayor puntuación, se atenderán a los siguientes criterios de desempate, en el siguiente orden:
 1. Puntuaciones lectoras dadas en el test.
 2. Dificultades asociadas: discalculia, disgrafía, dispraxia o disortografía.
 3. Menor renta por unidad familiar.
 4. Repetición de curso

IMPORTANTE: La clasificación que haya obtenido el participante en la preselección no será vinculante para su selección final.

V. Seleccionado y lista de espera:

Los resultados que se obtengan tras la aplicación del test, determinará el beneficiario/a de la beca Aedeo Logopedas. La dirección del Centro se pondrá en contacto tanto con el beneficiario/a de la beca como con los otros participantes para comunicarles la resolución.

La lista de espera seguirá rigurosamente la puntuación obtenida en la realización del test.

VI. Aceptación de la beca:

Los progenitores, representantes o tutores legales del beneficiario/a de la beca deberán aceptar y enviar tanto la Aceptación formal de la beca como el Contrato de prestación de servicios correctamente firmados. Es una condición indispensable aceptar expresamente la beca y por ende las normas y procedimientos de conducta del programa.

La aceptación será formalizada mediante un acuerdo de participación entre: 1) los progenitores, tutores legales o representantes del menor, y 2) la dirección del centro Aedeo Logopedas.

Desde la comunicación de la resolución de la beca, el beneficiario/a dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles (incluyendo el día que el centro Aedeo Logopedas envía la resolución), para comunicar su aceptación y entregar la documentación correctamente firmada. En caso de que no se produzca tal comunicación, se entenderá que el beneficiario/a desiste de su participación en el programa.

V. Renuncias y cese de beca por incumplimiento:

- En caso de que el beneficiario/a de la beca renuncie o no realice la aceptación formal de la beca, o del contrato de presentación de servicios, los participantes incluidos en la lista de espera sustituirán por orden de puntuación a las personas seleccionadas.
- El centro Aedeo Logopedas no mantendrá ningún compromiso ulterior con el becado si se produce una renuncia por causas ajenas al centro tras haber realizado la aceptación formal de la beca y del contrato de prestación de servicios.
- Si se diera un solo incumplimiento de las normas y procedimientos de conducta reflejados en el contrato de prestación de servicios, inmediatamente se anulará la beca y se dejarán de recibir las sesiones de intervención logopédica.

- En el momento de la renuncia o de la anulación por incumplimiento se comunicará al siguiente participante siguiendo el orden de la lista de espera. El siguiente candidato será quién realice las sesiones de intervención logopédica no disfrutadas por el anterior beneficiario.

06 CALENDARIO

Del 2 al 27 de noviembre de 2020

Plazo de inscripción (Apertura y cierre a las 12:00h.)

Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020

Periodo de subsanación de errores.

El 14 de diciembre de 2020

Comunicación de los preseleccionados.

El 19 y 20 de diciembre de 2020

Realización de prueba baremada.

El 4 de enero de 2021

Resolución del beneficiario/a de la beca y lista de espera.

07 TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

La participación en la convocatoria del programa de la beca Aeeda Logopedas es voluntaria. En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos), y a la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico (LSSICE o LSSI), le facilitamos la siguiente información en su condición de titular de datos y como candidato a una beca de intervención logopédica en la convocatoria del año 2020:

- **Responsable del tratamiento de los datos de carácter personal:** Aeeda Logopedas S.C.P. Calle Riego de Agua, Nº10, 1º, 15001 A Coruña y con NIF J70384862. aedealogopedas@gmail.com.

- **Tratamientos de datos.** Los datos de carácter personal que se soliciten, en su caso, consistirán únicamente en aquellos estrictamente necesarios para identificar y atender la solicitud realizada por el titular de los mismos, en adelante el interesado. Dicha información será tratada de forma leal, lícita y transparente en relación con el interesado. Por otra parte, los datos personales serán recogidos para finalidades determinadas explícitas y legítimas, no siendo tratados ulteriormente de manera incompatible con dichos fines. Los datos recogidos del interesado serán adecuados, pertinentes y no excesivos en relación a las finalidades correspondientes para cada caso, y serán actualizados siempre que sea necesario. El titular de los datos será informado, con carácter previo a la recogida de sus datos, de los extremos generales regulados en esta política a fin de que pueda prestar el consentimiento expreso, preciso e inequívoco para el tratamiento de sus datos.
- **Finalidades del tratamiento.** Los datos personales facilitados se van a utilizar para la gestión de la convocatoria del Programa de beca Aedeo Logopedas del año 2020.
- **Origen de los datos.** Como regla general, los datos tratados por Aedeo Logopedas, S.C.P. han sido facilitados por el propio interesado.
- **Legitimación.** Con carácter previo al tratamiento de los datos personales, Aedeo Logopedas, S.C.P. obtiene el consentimiento expreso e inequívoco del titular de los mismos, mediante la incorporación de cláusulas de consentimiento informado en los diferentes sistemas de recogida de información.
- **Conservación de datos.** Los datos facilitados se conservarán mientras el interesado no solicite su oposición, supresión o limitación de tratamiento y, en todo caso, durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y las responsabilidades derivadas de dichos tratamientos en función de la normativa aplicable.
- **Destinatarios.** Los datos e información personal será tratada por Aedeo Logopedas, S.C.P. Los datos no se comunicarán a terceros sin el consentimiento del interesado, salvo por obligación legal. No están previstas transferencias internacionales de datos.
- **Medidas de seguridad.** En Aedeo Logopedas, S.C.P. existe el compromiso de garantizar la seguridad y la confidencialidad en el tratamiento de los datos, implantando las medidas técnicas y organizativas adecuadas en función del nivel de riesgo que dichos tratamientos pueden causar en los derechos y libertades de las personas cuyos datos se tratan. A la implantación de las medidas de seguridad necesarias se añade un posterior proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de dichas medidas.

- **Derechos en relación con el tratamiento de los datos.** En virtud del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), los interesados pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición respecto del tratamiento de sus datos personales.
 - En concreto, el ejercicio de los derechos deberá llevarse a cabo mediante comunicación postal dirigida a: Aedeo Logopedas, S.C.P. : C/ Riego de Agua, 10, 1 - 15001 A Coruña, o mediante email a: aedealogopedas@gmail.com y contendrá:
 - Nombre y apellidos del interesado; fotocopia de su documento nacional de identidad, o de su pasaporte u otro documento válido que lo identifique y, en su caso, de la persona que lo represente.
 - Petición en que se concreta la solicitud.
 - Dirección a efectos de notificaciones, fecha y firma del solicitante.
 - Documentos acreditativos de la petición que formula, en su caso.